

EXPTE. N° 0102-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que por intermedio de la Dirección del área que corresponda, implemente el Servicio Médico de Guardia Activa de 12 Horas diarias, a partir de las 20:00 y hasta las 8:00 horas, en el hospital Municipal de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 21 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0669-88